

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5729  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, SETIEMBRE 10 DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 575076

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Economía, F. y O. Publicas Interino  
Cont. Público Nacional: ANDRES S. FIORE  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACIONES A TÉRMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**  
**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

Nº 2241 — Expte. Nº 64059—D. ....	2858
Nº 2240 — Expte. Nº 62049—K. ....	2858
Nº 2239 — Expte. Nº 100633—O. ....	2858
Nº 2238 — Expte. Nº 2388—P. ....	2858
Nº 2237 — Expte. Nº 2672—U. ....	2858
Nº 2236 — Expte. Nº 1938—G. ....	2858
Nº 223354 — Expte. Nº 2450—A. ....	2858

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 2232 — Presentado por Alberto González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. Nº 19909—G. ....	2858 al 2859
Nº 2203 — Presentado por Elena Josefina Pagani de Terlera — Expte. Nº 2474—P. ....	2859
Nº 2191 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2359—G. ....	2859
Nº 2190 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2369—G. ....	2859
Nº 2169 — Presentado por Salinera Ducus S. R. L. — Expte. Nº 2661—S. ....	2859
Nº 2168 — Presentado por Salineras Ducus S. R. L. — Expte. Nº 2662—S. ....	2859
Nº 2143 — Presentado por Alberto J. Harrison — Expte. Nº 2688—H. ....	2859
Nº 2142 — Presentado por Alberto J. Harrison — Expediente Nº 2543—H. ....	2859 al 2860
Nº 2141 — Presentado por Alberto J. Harrison — Expediente Nº 2545—H. ....	2860
Nº 2140 — Presentado por Alberto J. Harrison — Expediente Nº 2686—H. ....	2860
Nº 2064 — Solicitado por el señor Julio E. García Pinto — Expte. Nº 2439—G. ....	2860

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 2234 — Presentado por Jorge Azar — Expte. Nº 4402 A 57 .....	2860
Nº 2226 — Presentado por Florinda Emiteria Arana — Expte. Nº 14223 48 .....	2860
Nº 2225 — Presentado por Pedro Zárate — Expte. Nº 2671 55 .....	2860
Nº 2224 — Presentado por Juan Benito Lajad — Expte. Nº 1830 .....	2860
Nº 2182 — Solicitado por Domingo F. Fernández .....	2860 al 2861
Nº 2176 — Solicitado por Francisco y Jaime Sánchez .....	2861
Nº 2170 — Solicitado por Pascuala Núñez .....	2861

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 2223 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 150 58' .....	2861
Nº 2222 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58' .....	2861
Nº 2221 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 149 58- .....	2861
Nº 2209 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 141 58 .....	2861
Nº 2208 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 144 58 .....	2861
Nº 2162 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58 .....	2861

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 2245 — De Natividad o María Natividad Zárate de Moya .....	2861
Nº 2244 — De Isidora López de Mendoza .....	2861
Nº 2243 — De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez .....	2861
Nº 2230 — De Filomeno Copa .....	2861
Nº 2210 — De Alberto Muller .....	2861

## PAGINAS

Nº 2206	— De Eduarda Guillerma Escudero .....	2861
Nº 2202	— De Carlos Suárez .....	2861
Nº 2201	— De Julio Mesones .....	2861
Nº 2194	— De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres.....	2861
Nº 2184	— De Elisa Díaz .....	2862
Nº 2183	— De Dionisia Guaymás de Ajaya .....	2862
Nº 2178	— De Rodolfo Miguel Palacios .....	2862
Nº 2172	— De Juan Salva .....	2862
Nº 2167	— De Plácido Gil .....	2862
Nº 2165	— De Ignacio Rojas .....	2862
Nº 2164	— De Jorge Simacourbe .....	2862
Nº 2129	— De Pedro Nolasco o Pedro Nolasco Mercado .....	2862
Nº 2123	— De Avelino Andrés Monteros .....	2862
Nº 2122	— De Angel Fonflon Corrales .....	2862
Nº 2121	— De Juan Sala .....	2862
Nº 2104	— De Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias .....	2862
Nº 2103	— De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez .....	2862
Nº 2.02	— De Antonia Leiva de Costas .....	2862
Nº 2094	— De Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz .....	2862
Nº 2074	— Pedro Nolasco Mercado .....	2862
Nº 2073	— Claudio Gómez .....	2862
Nº 2072	— Juan Zannier .....	2862
Nº 2071	— Edmundo Aramayo .....	2862
Nº 2070	— María Cruz Vda. de Vargas .....	2862
Nº 2059	— Segundo Aparicio .....	2862
Nº 2051	— De Natividad Alarcón de Díaz .....	2862
Nº 2044	— De Primo Feliciano Fernández .....	2862
Nº 20.8	— Emma Cabeza de Zurita y Rosa Georgina Zurita .....	2862
Nº 2022	— Francisco García Caballero .....	2862
Nº 2016	— De Jacoba Luque de Gómez .....	2862
Nº 2007	— De Modesta Crescencia Castillo de Míau .....	2862
Nº 2005	— De Eulogio Cabello .....	2862
Nº 2002	— De Eduardo Luis Lafuente .....	2862
Nº 1985	— De María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy .....	2863
Nº 1976	— Julio Bigaga .....	2863
Nº 1975	— Humberto Cohen .....	2863
Nº 1974	— Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen .....	2863
Nº 1971	— José Morillo .....	2863
Nº 1967	— De Loo San .....	2863
Nº 1948	— De Juana Pimental de Gamer o Gamez .....	2863
Nº 1944	— De Emilio Coronel .....	2863
Nº 1937	— De Mercedes Chauqui de Fernández .....	2863
Nº 1936	— De María Eva Ríos .....	2863
Nº 1921	— De Juan Carlos Maurell .....	2863
Nº 1917	— De Antonio Ramos Chacón .....	2863
Nº 1916	— De Benjamín Rafael Rojas .....	2863
Nº 1912	— De Abraham Maluk Bachur .....	2863
Nº 1909	— De Francisco de Paula Alvarez .....	2863
Nº 1901	— De Víctor Armando Quinteros .....	2863
Nº 1900	— De Simóna López de Silva .....	2863
Nº 1855	— María Elena Ruiz de Díez .....	2863

## REMATES JUDICIALES:

Nº 2227	— Por Julio César Herrera: Juicio: Fernández Antonio vs. Rossi Marcelo R. y Rossi Raúl M. ....	2863
Nº 2220	— Por Julio César Herrera; Juicio: Fernández Antonio vs. González Bernardo Antonio .....	2863
Nº 2219	— Por Miguel A. Gallo Castellanos; Juicio: Briones y Cía. S. R. L. vs. Pescaretti Domingo .....	2863
Nº 2216	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Pedro Mamani .....	2863
Nº 2212	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Organización Cazeler S. R. L. vs. Pedro Alberto Cabodevilla .....	2863 al 2864
Nº 2207	— Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo .....	2864
Nº 2188	— Por José Abdo — Juicio: Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Afllo y otros .....	2864
Nº 2187	— Por José Abdo — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano .....	2864
Nº 2185	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez .....	2864
Nº 2160	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Grande Ovejero de Linares María Celina vs. Sarmiento Víctor Fabián y Massafa de Sarmiento Elvira .....	2864
Nº 2128	— Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario .....	2864
Nº 2120	— Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti .....	2864
Nº 2092	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco .....	2864
Nº 2091	— Por José Abdo — Juicio: Maldonado Roberto P. vs. Perea Pedro y Arce Carmen .....	2864 al 2865
Nº 2068	— Por Arturo Salvatierra; Juicio: Juan Tuffi Nazar vs. Antonio M. Robles .....	2864
Nº 2048	— Juicio Ejecutivo: José Amerisse vs. Alberto Abdala .....	2864
Nº 1922	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Brígida María Celina Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo .....	2864

## NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2242	— Juicio: Massafin y Celasco S. A. C. I. vs. Oscar Sarmiento .....	2864
Nº 2215	— Juicio: Alias López, Moya y Cía. S. R. L. vs. Niz José .....	2864
Nº 2214	— Juicio: Alias López, Moya y Cía. S. R. L. vs. Cornejo, Juan Esteban .....	2864

## CITACION A JUICIO:

Nº 2218	— Juicio: Fernando José Uriburu vs. Berta Beatriz Mieres .....	2865
Nº 2211	— Juicio: Quiebra de "Mazarakis Polivio" .....	2865
Nº 2151	— Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Cardozo Juan .....	2865
Nº 2150	— Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio .....	2865
Nº 2149	— Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén .....	2865
Nº 2056	— Juicio: Asunción García de Reyes vs. Santos Devichando .....	2865

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 2231 — "Bajomi Argentina S. R. L." ..... 2866

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 2193 — De Isabel D. de Bevacqua a "Pizzería Belgrano S. R. L." el negocio de Bar y Posada "Buenos Aires" ..... 2866

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 2217 — Disolución de la Sociedad de Manuel Moreno y Hno. Sociedad Comercial Colectiva ..... 2866

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 2233 — Del Club Universitario de Salta, para el día 26 del corriente ..... 2866

Nº 2229 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 17 del corriente ..... 2866

Nº 2181 — De Destilería, Bodegas y Viñedos "José Coll" Ind. Inmob. S. A. para el día 25 del corriente ..... 2866

**AVISOS:**

**AVISOS A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

2866

**ESTATUTO:**

Nº 2171 — Estatuto de la Universidad de Tucumán ..... 2867 al 2871

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 2241 — Salta, 25 de Agosto de 1958  
Expte. Nº 64.059—D

Por caducado el permiso.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su Archivo.— Fdo. Dr. Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 10|9|58

Nº 2240 — Salta, 25 de agosto de 1958  
Expte. Nº 62.049—K

Por caducado el permiso.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su Archivo.— Fdo. Dr. Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 10|9|58

Nº 2239 — Salta, 25 de agosto de 1958  
Expte. Nº 100.633—O

Por caducado el permiso.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su Archivo.— Fdo. Dr. Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 10|9|58

Nº 2238 — Salta, 25 de agosto de 1958  
Expte. Nº 2388—P

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispo-

ne, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su Archivo.— Fdo. Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

10|9|58

Nº 2237 — Salta, agosto 28 de 1958.  
Expte. Nº 2672—U.

Visto lo manifestado por el interesado precedentemente, téngase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a la Dirección de Minas para su conocimiento, devuelto, Archívese.— Fdo. Dr. Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

10|9|58

Nº 2235 — Salta, Setiembre 2 de 1958.  
Expte. Nº 2450—A.

Visto el escrito que antecede, y habiendo transcurrido con exceso el término fijado por el art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 y no encontrándose el peticionante en la situación prevista en la última parte del citado art., no hace lugar a lo solicitado y declárase caduco este pedimento de cateo.— Publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su archivo.— Notifíquese, repóngase.— Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

10|9|58

Nº 2236 — Salta, Agosto 29 de 1958.  
Expte. Nº 1938—G.

Visto lo manifestado por el interesado a fojas 26, téngase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese, por una sola vez sin cargo en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decre-

to-Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, devuelto, Archívese.— Fdo.: Dr Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

10|9|58

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 2232 — Edicto de la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Mina Denominada San Antonio Ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los Señores Alberto González Rioja y María I. de González Rioja, en Expediente número 1909—G.— El Día Catorce de Abril de 1958 a horas Once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: **Pertenencia I:** Se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 252 de Tuctuca y se miden 100 metros al Este, para llegar a un mojón allí plantado y desde el cual se miden 2.250 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 100 metros al Este (A), 300 metros al Sud (B), 200 metros al Oeste (C), 300 metros al Norte (D) y por último 100 metros al Este para cerrar una superficie de seis hectáreas.— **Pertenencia II:** Se parte del esquinero B de la pertenencia I y se miden 200 metros al Oeste (C), 300 metros al Sud (E), 200 metros al Este (F) y 200 metros al Norte (B) para cerrar la superficie de seis hectáreas.— **Pertenencia III:** Partiendo del esquinero (E) de la pertenencia II, se miden 200 metros al Este (F), 300 metros al Sud (G), 200 metros al Oeste (H) y por último 300 metros al Norte (E) para cerrar la superficie de seis hectáreas.— **Labor legal:** se ubica a 150 metros Sud y 100 metros al Este del esquinero Nor-Este (E) de la pertenencia III.— A lo que se proveyó, Salta, junio 19 de 1958.— Publíquese, la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por quince días (art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta mil pesos Moneda Nacional

el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducente al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6° Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 9 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 10/9, 22/9 y 19/10/58

N° 2203 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en un zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por la Sra. Elena Josefina Paganí de Terlera, en expediente número 2474—P, el día trece de Marzo de 1957 a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a su vez es punto de partida la Casa Grande, conocida también con la denominación de Casa de Piedra para rodeo, desde este punto de partida se miden 2.500 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 5 al 19/9/58.

N° 2191 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 2359—G El día Dos de Enero de 1957 a Horas Nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Centro del Viaductor que se encuentra pasando la estación Virrey Toledo o Río Blanco de la Línea férrea F. C. N. G. B. que va de Quijano a San Antonio de los Cobres; desde este punto que es también punto de partida se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 18 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 4 al 18/9/58

N° 2190 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez, en expediente número 2464—G.— el día Once de Marzo de 1957 a horas Nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de Zenta y se midieron desde aquí 6.000 metros Az. 45° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 4 al 18/9/58

N° 2169 — Edicto de petición de mensura de la Mina de Sal Común denominada "Ducus Segunda", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por Salinera Ducus S. R. L. en expediente número 2661—S., el día diez de Junio de 1958 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida (PP) el mojón M6 de la mina Ducus Primera y de allí se miden 230 mts. Az. astronómico Norte 167° 36' 10" al mojón 10, desde ese punto con Az. astronómico 292° 36' 10" se miden 575.05 mts. al mojón 11, luego con el mismo Az. 400 mts. al mojón 12; desde este punto con Az. 22° 36' 10" se miden 500 mts. al mojón 13; desde allí, con Az. 112° 36' 10" se miden sucesivamente 400 m. y 224.95 mts. para llegar a los mojoneros 14 y 15 finalmente desde el mojón 15 con Az. astronómico Norte 167° 36' 10" se miden 380.39 mts. hasta llegar al PP mojón M6.— En esta forma quedan delimitadas dos pertenencias de veinte hectáreas cada una.— La Pertenencia 1 por los mojoneros: M6—10—11—14—15 y 6.— La Pertenencia 2 por los mojoneros: 11—12—13 y 14.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 25 de 1958. Publíquese en el Boletín Oficial la petición de mensura por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del C. de Minería), llámese por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Notifíquese, ofíciase a la Dirección General de Rentas lo indicado por la Dirección de Minas a fs. 13, repóngase y acredite la peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación bajo apercibimiento.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS — Secretario.  
1/9, 10/9 y 22/9/58

N° 2168 EDICTO DE MINAS:

Edicto de petición de mensura de la Mina denominada "Ducus Tercera", ubicada en el Departamento de los Andes, presentada por Salinera Ducus S. R. L. en expediente número

2662—S el día diez de Junio de 1958 a horas diez.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida (PP) el mojón 12 de la mina Ducus Segunda, desde donde con azimut astronómico Norte de 312° 36' 10" se miden sucesivamente 425,67 mts. y 425,67 mts. para dar con los mojoneros N° 16 y 17 desde allí con Az. de 22° 36' 10" se miden 500 mts. al mojón 18 de este mojón con az. de 132° 36' 10" se miden sucesivamente 425,67 mts. y 425,67 mts. a los mojoneros 19 y 13 de la mina Ducus Segunda respectivamente.—

Los mojoneros 12 y 13 de la mina Ducus Segunda con az. de 22° 36' y 10" y 500 mts. de distancia cierran el perímetro de esta mina Ducus Tercera.—

En esta forma quedan delimitadas Dos Pertenencias de Veinte Hectáreas cada una.—

La Pertenencia 1. por los mojoneros 13 y 12 de Ducus Segunda y mojoneros 16 y 19.—

La Pertenencia 2. por los mojoneros 16—17—18 y 19.— A lo que se proveyó.—

Salta, Agosto 25 de 1958. Publíquese la petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llámese por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, ofíciase a la Dirección General de Rentas lo indicado por la Dirección de Minas a fs. 13, repóngase y acredite la peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación bajo apercibimiento.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 1/9, 10/9 y 22/9/58.

N° 2143 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 2688—H, el día veintinueve de Enero de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquina Noroeste de la Mina La Paz 4° que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197, se mide al Sur dos mil quinientos metros y al Oeste nueve mil quinientos metros hasta la Punta de Partida. De este punto se mide al Oeste cinco mil metros, de este punto se mide al Sur cuatro mil metros, de este punto se mide al Este cinco mil metros y desde allí se tira una línea al Norte hasta la Punta de Partida, encerrando así dos mil hectáreas solicitadas.— La zona peticionada se superpone en 608 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.117—E—56 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Mateo", Expte. N° 64.005—E—56.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 26 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 28/8 al 10/9/58.

N° 2142 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec

táreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 2543—H, el día diez de Junio de 1957, a horas diez y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la esquina suroeste de la Cantera Arita, de allí se mide 7.000 metros al Oeste y 3.500 metros al Norte hasta el punto de partida.— De este punto se mide 2.500 mts. al Oeste; de este punto se mide 8.000 metros al Norte, de este punto se mide 2.500 metros al Este y de allí se mide 8.000 metros al Sud al punto de partida encerrando así 2.000 Hectáreas de este cateo pedido.— La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Salta, junio 25 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Agosto 26 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 28/8 al 10/9/58.

Nº 2141 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Alberto J. Harrison en Expediente número 2545—H el día diez de Junio de 1957 a horas diez y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada queda descrita en la siguiente forma: se toma como punto de partida la esquina suroeste de la Cantera Arita, de este punto se mide 2.000 metros al oeste, de este punto se mide 4.600 metros al norte, de este punto se mide 4.350 metros al este y de este punto se mide 4.600 metros al sud y de allí al oeste a la esquina suroeste de la cantera Arita que mide 2.150 metros, excluyendo la superficie de la cantera Arita formando dos mil hectáreas de este cateo pedido.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en aproximadamente 1.420 has. con los cateos 2.003—K—53 y cantera "Arita", expediente 1257—F—37, restándole una superficie libre de 580 has.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de Junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.  
Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Agosto 26 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 28/8 al 10/9/58.

Nº 2140 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Sr. Alberto J. Harrison en Expediente número 2686—H el día veintiuno de Enero de 1958 a horas nueve y cuarenta minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquina Noroeste de la mina La Paz 4ª que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197 se mide al Este Tres mil metros a la punta de partida, desde este punto se mide al Este seis mil metros, de este punto se mide al sur tres mil trescientos treinta y tres metros, de este punto se mide al oeste seis mil metros y desde allí se mide al Norte tres mil trescientos treinta y tres me-

tros hasta la punta de partida, encerrando así un rectángulo de dos mil hectáreas pedidas.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Agosto 26 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 28/8 al 10/9/58.

Nº 2064 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Boratos, mina denominada San Antonio, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 2439—G, el día veintiseis de Febrero de 1957, a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída en el Sa'ar Hombre Muerto, Departamento de Los Andes.— El punto de extracción de la muestra resulta ubicado dentro del cateo tramitado en el expediente número 100.514—G—51, de propiedad de la señora Neily Angélica Maraspín de García Pinto.— Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 4 de 1958. Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 C. M.), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijese a suma de Diez mil pesos moneda nacional el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Oítes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Julio 24 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 21/8, 19/9 y 10/9/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2234 — REF: Expte. Nº 4402|A|57.  
JORGE AZAR s. r. p. 126|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Azar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l|segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por un canal comunero, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 250 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL ARENAL" catastro Nº 655, ubicado en el Partido de Pitos, Segunda Sección Departamento de Anta.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.  
SALTA,  
Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2226 — REF: Expte. Nº 14223|48.  
FLORINDA EMITERIA ARANA s. r. p. 125|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el

Código de Aguas, hace saber que FLO RINDA EMITERIA ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la hijuela Del Alto, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 3 Has., del inmueble S|nombre, catastro Nº 43, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 35 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,  
Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2225 — REF: Expte. Nº 2671|55.—  
PEDRO ZARATE s. r. p. 125|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que PEDRO ZARATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,09 l|segundo, a derivar del Arroyo Tilián, con carácter, PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1.817,90 mts. del inmueble "LOTE Nº 10", catastro Nº 375, ubicado en el Departamento de Chicoana, a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 7728 de fecha 18|11|1953. Expte. Nº 7761|48.— En estiaje, tendrá turno de 29 minutos 32 segundo en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilián.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,  
Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2224 — REF: Expte. Nº 1830|51.—  
JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l|segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), mediante el acueducto El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2.5000 Has., del inmueble "TERRENO", catastro Nº 300, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje tendrá turno de 2 horas cada 45 días con todo el caudal del mencionado acueducto.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,  
Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2182 — REF: Expte. Nº 2159|58.—  
DOMINGO F. FERNANDEZ s. o. p. 125|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo F. Fernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l|segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la acequia El Retiro y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble Finca Fracción de "La Merced de

Arriba", catastro N° 1641 y 1654, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 3/9 al 17/9/58.

N° 2176 — REF: Expte. 3102/55.— FRANCISCO Y JAIME SANCHEZ s. o. p. 123/2.— c. 20 ts. ú.ies.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Jaime Sanz tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del Río Las Lavas (margen derecha), por una acequia comunal, con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca Madre Vieja", catastro N° 373, ubicado en el Distrito El Saladillo, Departamento de General Güemes.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 2/9 al 16/9/58.

N° 2170 — REF: Expte. N° 4445/49.— PASQUALA NUÑEZ s. r. p. 125/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pascuala Núñez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,15 l/segundo, a derivar del Río La Viña (margen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>, del inmueble "Terreno", catastro N° 335, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA.

e) 1/9 al 12/9/58.

### LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2223

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública  
Expte. N° 59.615/58.

Llámase a Licitación pública N° 150/58 para el día 30 del mes de setiembre de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón — 329 — 8° Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras, lavarropas, estufas, ventiladores, cocinas a gas, ollas a presión, calentadores a presión, máquinas de coser.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración

Hipólito Dizco — Director

Reg. de Ado. Ventas, Contratos y Patrimonios  
e) 9/9 al 23/9/58.

N° 2222 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Expte. N° 59.087/58, Licitación Pública N° 139/58.— Adquisición de Leche en polvo, descremada, acidificada, etc., con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil.

Se comunica a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura había sido fijada para el día 19 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, ha sido diferida para el día 29 del mismo mes a las 14 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración.

e) 9/9 al 23/9/58.

N° 221 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.— Expte. N° 59.614/58.

Llámase a Licitación Pública N° 149/58, para el día 30 del mes de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8° Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de Administración

e) 9 al 23/9/58.

N° 2209 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente N° 59.204/58

Llámase a licitación pública N° 141/58 para el día 29 del mes de Setiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8° Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de la Administración

e) 8 al 22/9/58

N° 2208 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expediente N° 59.416/58.

Llámase a Licitación Pública N° 144/58 para el día 29 del mes de setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8° Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: almohadas, colchones, colchas, ropitas para bebé, Cofín de algodón, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, impermeable especial para cama, etc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.

El Director General de Administración

e) 8 al 22/9/58.

N° 2162 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expte. N° 59.087/58.—

Llámase a Licitación Pública N° 139/58 para el día 19 del mes de setiembre de 1958, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la campaña contra la mortalidad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8° Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo modificada — leche en polvo descremada — leche acidificada en polvo — leche en polvo semidescremada y acidificada — leche en polvo Nido o similar — caseinato de calcio — azúcar para lo dietético infantil.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1958.

HIPOLITO DIZCO, Director.

e) 1 al 12/9/58.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD ó MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario Eduardo Velarde — Abogado  
e) 10/9 al 22/10/58

N° 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

N° 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Cerónimo de Velázquez.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

N° 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiembre 2 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

N° 2210 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller.— Salta, Agosto, 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 8/9 al 20/10/58.

N° 2206 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Setiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 5/9 al 17/10/58.

N° 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.

Salta, 26 de agosto de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 4/9 al 16/10/58

N° 2201 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Septiembre 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 4/9 al 16/10/58

N° 2194 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROMERO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 19 de agosto de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 4/9 al 16/10/58

**Nº 2184 — EDICTO:**

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Salta, Agosto 8 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/58.

**Nº 2183 — EDICTO:**

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.  
Salta, Agosto 6 d 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/58.

**Nº 2178 —**

El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Palacios por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.  
Salta, Julio 18 de 195.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 2/9 al 16 del 10/58.

**Nº 2172 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1953.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 2/9 al 14/10/58.

**Nº 2167 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2165 —** El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.

Salta, 28 de Agosto de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2164 — EDICTO.**

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.

Salta, Agosto 18 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2123 —** El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2122 —** El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fenflon Corrales, por el término de treinta días.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2121 — TESTAMENTARIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Juan Saia.

Salta, 25 de Agosto de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2104 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Dolores Arias y de Inocencia Saguia o Saguia Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 12 de Agosto de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 26/8 al 7/10/58.

**Nº 2103 —** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.

Salta, Agosto 22 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
t) 26/8 al 7/10/58.

**Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.

Salta, Agosto 22 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 26/2 al 7/10/58.

**Nº 2094 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/58.

**2074 — EDICTOS:**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Julio 17 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.  
21/8 al 2/10/58

**2073 — EDICTOS:**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
21/8 al 2/10/58

**2072 — EDICTOS:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANIER.

Salta, 20 de Agosto de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
21/8 al 2/10/58

**2071 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.

Salta, Junio 10 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.  
21/8 al 2/10/58

**Nº 2070 — TESTAMENTARIO: —** El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María

Cruz Vda. de Vargas. — Salta, 20 de agosto de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilár — Secretaria.

e) 21/8 al 2/10/58

**2059 — EDICTOS:**

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
21/8 al 2/10/58

**Nº 2051 —** El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vda, cita y emplaza a los herederos de doña Nat'v'dad Alarcón de Díaz, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 9 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2044 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primo Feliciano Fernández.

Salta, Agosto 18 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2028 — EDICTOS.**

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CABEZAS de ZURITA y ROSA GEORGINA ZURITA.

Salta, Agosto 11 de 1958.  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 19/8 al 30/9/58.

**Nº 2022**

**SUCESORIO: —** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco García Caballero — Salta, Agosto 13 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
e) 18/8 al 29/9/58.

**Nº 2016 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Luque de Gómez, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 13 de Agosto de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 14/8 al 26/9/58.

**Nº 2007**

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a interesados Sucesión MODESTA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.

SALTA, Agosto 5 de 1958.  
Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.  
14/8 al 26/9/58.

**Nº 2005**

**SUCESORIO: —** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
14/8 al 26/9/58.

**Nº 2002**

**Sucesorio: —** El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Luis Lafuente.— Salta, Agosto 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
14/8 al 26/9/58.

## Nº 1985 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1958.

Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN FEREYRA DE COHEN.

Salta, 24 de Julio de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1971 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.

Salta, Agosto 5 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 8/8 al 22/9/58.

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Emilio Coronel.

Salta, 6 de Julio de 1958.

Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1937 — EDICTO-SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1936 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Ríos.

Salta, Julio 22 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1921

SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell.

Salta, Diciembre 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 5/8 al 16/9/58.

## Nº 1917 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos Cnacón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

## Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas.

Salta, 30 de julio de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

## Nº 1912 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM MALUK BA CHUR, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Junio 13 de 1958.

Manuel Mógro Moreno — Secretario.

e) 1/8 al 12/9/58.

## Nº 1909 — SUCESORIO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia, Cuarta Nominación, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco de Paula Alvarez.

Salta, Mayo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 31/7 al 11/9/58.

## Nº 1901 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victor Armando Quinteros.

Salta, 29 de Julio de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 30/7 al 10/9/58.

## Nº 1900 — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Simona López de Silva para hacer valer sus derechos.

Salta, 28 de julio de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 30/7 al 10/9/58.

## Nº 1655 —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña MARIA ELENA RUIZ de DIEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de ley.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 19/8 al 30/9/58.

## REMATES JUDICIALES

## Nº 2227 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UNA RADIO "ANTOFER". — El 29 de Setiembre de 1958, en Urquiza 326, Ciudad, a horas 17, remataré Una Radio "Antofer", interbanda, Nº 34.757, ambas ondas y corrientes, buen estado. BASE \$ 1.898.— m/n. Exhibición: Caseros 667, Salta.— Señal: 30 o/o en el acto.— Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 3, Ejecución Prendaria —Fernández, Antonio vs. Rossi, Marcelo R. y Rossi Raúl M.— Comi-

sión: a c/ del comprador.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962). Fracasado el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 10/9 al 12/9/58.

## Nº 2220 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UN LAVARROPAS "CASFER".

El 26 de Setiembre de 1958, en Urquiza 326, Ciudad, a horas 17, remataré Un Lavarrupas "Casfer", corriente alternada, capacidad 4 kilos, Nº 124.555, buen estado.— BASE: \$ 3.800 m/n.— Exhibición: Caseros 667, Salta.— Señal: 30 o/o en el acto.— Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 3, Ejecución Prendaria: Antonio Fernández vs. González, Bernardo Antonio.— Comisión: a c/ del comprador.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962).— Fracasado el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 9 al 11/9/58.

## Nº 2219 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — PIANO Y RADIC COMBINADO.

El día 11 de Setiembre a horas 11.30 en mi escritorio: Santiago del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, SIN BASE, un piano marca "Ortiz & Cussó", de madera lustrada, modelo antiguo, en buen estado y una radio combinado sin marca, Ind. Nac. con cambiador automático, modelo de pie, ambas ondas, en funcionamiento y en regular estado pudiendo revisarse en el domicilio del ejecutado, sito en España 658, 2º Piso, Dpto. 7.— En el acto 30 o/o de señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 3 en juicio: "Ejecutivo — Briones y Cia. S. R. L. vs. Pescaretti Domingo".— Publicaciones tres días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público, Tef. 5076.

e) 9 al 11/9/58.

## Nº 2216 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Máquina de escribir "Olivetti" — SIN BASE.

El día Miércoles 24 de Setiembre de 1958, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública SIN BASE y al mejor postor, una Máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L-80/26 T Ind. Arg. tipo de escritura pica, Nº 68.763, en buen estado, la que se encuentra en poder de la firma actora "Olivetti" Arg. S. A., calle España Nº 666, Ciudad, donde pue de revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno (Ley Nº 12.962, Art. 31).— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Prendaria — Olivetti Arg. S. A. C. é I. c/ Pedro Mamani — Expte. Nº 716/58". Juzgado: De Paz Letrado Nº 3.

Salta, Setiembre 8 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 8 al 10/9/58.

## Nº 2212 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 12 de Setiembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, mostradores, mesas doble estantes, estanterías, sulkiciclos, portabobina para papel, cofres, lámparas, bombones, floreros, barriles y platos de cerámica pintados al cobre, motos patrulleras de plástico, pomos de goma, etc., los que se encuentran en mi domicilio donde pueden ser revisados por los interesados en el horario de 16 a 19 horas.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio "Ejecutivo — Organización Ca-

der S. R. L. vs. Pedro Alberto Cabodevilla, xpte. N° 1356/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 8 al 10/9/58.

N° 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — racción "Finca Valenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Valenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente N° 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 30.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S.A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.356 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S.A. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritulón Soc. Anón. Ind. y Com. por \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tritulón Soc. Anón. Ind. y Com. por \$ 8.830. Señala, el 30 por ciento en el acto del remate y cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros N° 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

N° 2188 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — BASE: \$ 20.000.

El día 26 de Setiembre de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle: Caseros N° 306, de esta Ciudad; Remataré, con la BASE de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, los derechos y acciones que se han adjudicado a doña Carmen Gangi de Grifasi, a don: Salvador Gangi y Alfio Gangi, sobre Un Inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 864 de esta Ciudad.— Inscripto a folio 159, asiento 174, del libro 6 de R. I. de la Capital; Partida N° 2099; Manzana 40— Parcela 26, y que se adjudica a los deudores en el juicio Sucesorio de doña Rosa Escandurra ó Escandurre de Gangi; correspondiendo a cada uno de los herederos mencionados la cuarta parte indivisa sobre el inmueble descripto.— Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación.— Juicio "Caratulado" Ejecución de Sentencia.— Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Alfio y Otros".— xpte. N° 19737/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58

N° 2187 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO EN "VILLA SAN ORENZO" — BASE \$ 333.33.

El día 29 de Setiembre de 1958, siendo horas 7, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la BASE de Trescientos y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Un Lote de terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, señalado con el N° 6, del plano 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126 de R. I. de la Capital.— Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación.— Juicio — Ejecutivo — "López vs. Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano", xpte. N° 24747/56.— Señala el 30 o/o en el acto del remate a cuenta del mismo.— Comisión de

arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros N° 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58.

N° 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M/N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Baicarce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con una renta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rívero; Al Este con el lote N° 27; y al Oeste, con el lote N° 25.— Nomenclatura catastral: Partida N° 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m/n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 777/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo, Telf. 59 9, Salta. 29 de Agosto de 1958. MIGUEL ANGEL CASALE<sup>a</sup> Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

N° 2160 —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD BASE \$ 150.000.— M/N.

El día lunes 22 de Septiembre del año 1958 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Bs. As. 93 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 150.000 M/N. Una Casa con terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo en esta ciudad en la esquina de las calles Zuviría y O'Higgins y con las siguientes medidas 16 mts. 25 cts. de frente sobre calle Zuviría, 48 mts. de frente sobre O'Higgins, 11 mts. 40 cts. en el contrafrente o lado Nor-este, 24 mts. 45 cts. de fondo en su costado Este, o sea una superficie de 156 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados, descontando la subficie de la ochava o lo que resulte dentro de los siguientes límites. Nor-este Vías F. C. Gral. Belgrano, Este, Fracción designada "B" de N. Zorriche Sud con calle O'Higgins y Ceste calle Zuviría.— Nomenclatura Catastral Partida N° 19.132 Circuns. Primera Manzana 20 Sección "B" Parcela N° 136.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GRANDE OVEJERO DE LINARES MARIA CELINA vs. SARMIENTO VICTOR FABIAN y MASSAFRA DE SARMIENTO ELVIRA — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 37.816/58.— En el acto de la subasta el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 29/8 al 19/9/58

N° 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m.n., o sean las dos terceras partes de la avaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de

1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Aumentos—Ovejero" Luisa Leonilda Olivera de vs. Ovejero Pedro Huarrio", Expte. N° 19450/57. Señala el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público.— Caseros N° 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M/N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, rematare con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura N° 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. P. U. C. — Nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 8; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mósca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mósca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. N° 26.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Señala 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2092 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000.—

El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos m/n. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia" antes Río Seco, situada en el Dpto. de Añil. La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, con el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. Corvet; Naciente, con Campo Redondo, parte integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: N° 334.— Títulos: registrados al folio 177, asiento 172 del libro N° 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Tribuno".— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Baño Provincial de Salta c/ Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. N° 19578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre N° 447 — T. 5658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2091 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble, en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros N° 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M.N. o sean las dos terceras partes de la avaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro

10 del R. I. del departamento San Martín, Fcia. de Salta; Catastro N° N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2; en el juicio caratulado "Ejecución Prenaria — MALDONADO ROBERTO F. vs. PEREA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. N° 4509/56. — Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. José Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.  
e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2068 POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11 El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires, 12—Ciudad, remataré con la base de \$ 141.311.11 ó sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su vacación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embárcación" ó "Pichana" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al conjunto en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 432 asento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829 En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia — 1ª Nominación — C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tuñi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 21/8 al 2/10/58.

N° 2048 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY. — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66. El día 2 de Octubre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169. Salta, remataré, con la BASE de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 9,50 mts. de frente por 28,75 mts. de fondo.— Superficie 273,12 mts.2, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al \$ 38.500.— según título registrado al folio 197, asiento 131 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Amerisse vs. Alberto Abda'a, Expte. N° 21.619/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 20/8 al 1/10/58.

N° 1922 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Finca "Yetsemani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.00 M/N. El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 120.000.— m/n. la propiedad rural denominada "Yetsemani" o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, derechos de aguas que le correspondan de acuerdo a sus títulos usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tordin y de Doña Edelmira Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wierna y al OESTE con la cumbre del cerro. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento La Caldera Catastro N° 61 Finca Yetsemani o Getsemani.— TITULOS Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 1º.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera

Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGIDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO O. Ejecutivo Expte. N° 2486.— Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 5/8 al 17/9/58.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 2242 NOTIFICACION.

A don Oscar Sarmiento. En el juicio ejecutivo que le sigue Massalin & Celasco S. A. C. I., Expte. N° 21071/956, el señor Juez 4ª Nominación Civil ha dictado sentencia de remate en 25 Agosto 1958, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regula los honorarios de los doctores Francisco Uruburu Michel y Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 682.— m/n., para cada uno y tiene como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Salta, Setiembre 9 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 10 al 12/9/58.

N° 2215 — EDICTO.

Se notifica al señor José Niz la siguiente sentencia dictada en los autos caratulados: "Alias López, Moya y Cía. S. R. L. c/Niz José s/Ejecutivo" Expte. N° 2870/58, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación: "Salta, once de Julio de 1958.— Autos y Vistos... Considerando... Por Ello Resuelvo:

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hugo Mario Arrostito en su carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de Un Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos M/N. (\$ 1.363.— m/n.).— II) Haciendo lugar el apercibimiento con que fue citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo: Antonio Gómez Augier".  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 8 al 10/9/58.

N° 2214 — EDICTO.

Se hace saber al señor Juan Esteban Cornejo que en el Juicio "Alias López, Moya y Cía. S. R. L. c/Cornejo, Juan Esteban s/Ejecutivo" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial Cuarta Nominación, se ha dictado la sentencia que dice: "Salta, Agosto 21 de 1958. Autos y Vistos... Considerando... Por Ello: y lo dispuesto por los Arts. 447 del Código de Procedimientos: Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hugo Mario Arrostito en la suma de Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/N., de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2º, inc. 2 y 17 Decreto Ley 107—G. II) Haciendo efectivo el apercibimiento con que le fuera intimada la constitución de domicilio legal, téngase como tal la Secretaría del Juzgado.— III) Cópiese, repóngase, notifíquese y consentidos que sean los honorarios regulados ofíciase a la Dirección General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal. Ángel J. Vidal".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 8 al 10/9/58.

### CITACIONES A JUICIO:

N° 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca, dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uruburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149/58); bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en el juicio.— Salta, Setiembre 5 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 9/9 al 7/10/58.

N° 2211 — EDICTO: Adolfo D. Torino Juez, en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en el Expte. N° 15.683/54 caratulado: Quiebra de Mazarakis Polivio" hace saber por tres días a los señores acreedores por edictos que se publicaran en "BOLETIN OFICIAL" y El Intransigente, que se ha presentado las cuentas de liquidación y que si las mismas no fueren observadas en el término de ocho días se tendrán por aprobadas.— Igualmente hace saber que los honorarios de los Sres. Sindico y Liquidador han sido regulados en la suma de m\$n. 14.563.— a cada uno, y los del depositario de los bienes en m\$n. 7.000.— Secretaría, Salta Setiembre 5 de 1958.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 8 al 10/9/58.

N° 2151 — EDICTO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita a don Juan Cardozo para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Cardozo Juan.— Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem, Publicaciones por veinte días.  
Salta, Agosto 7 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 29/8 al 26/9/58.

N° 2150 — EDICTO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Lucio Esquivel para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem. Publicaciones por el término de veinte días.  
Salta, Agosto 7 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/8 al 26/9/58.

N° 2149 — EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Carlos Rubén Sánchez por el término de veinte días, para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén.— Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

Salta, Agosto 7 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/8 al 26/9/58.

N° 2056

El Doctor Carlos Alberto Papi, Titular del Juzgado de Paz N° 1 de Salta, emplaza a Santos Devichando a estar a derecho y lo cita para la audiencia del 30 de Octubre de 1958 a las 10 hs. en el juicio que por desahogo le sigue Doña Asunción García de Reyes por Expte N° 1658/58, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes y de pasarse por lo que el actor exponga en su rebeldía... Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. Queda Vd. notificado y emplazado, Miguel Ángel Casale.— Secretario.— Salta, 19 de Agosto de 1958.

Miguel Ángel Casale — Secretario  
e) 21/8 al 18/9/58.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 2231 — Entre los señores Nicolás Bajomi, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Elizabeth Kelemen, domiciliado en Alvarado 1668; el Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Giacosa, domiciliado en Caseros 1315, y Josue Luis Escudero Gorriti, argentino, soltero, domiciliado en 20 de Febrero 349, todos de esta Ciudad, convienen:

I.—Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón "Bajomi Argentina S. R. Ltda"; tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle España 618, primer piso, y una duración de quince años, a partir de la fecha de este contrato.

II.—El objeto de esta sociedad será la fabricación, comercialización y utilización, dentro del territorio de la República Argentina, del "Molino a Remolino", con patente en trámite bajo el número 150278.

III.—Se fija en Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional el capital social, dividido en cuotas de Un Mil Pesos, que los socios suscriben en una tercera parte cada uno (\$ 33.000), e integran en un 50 o/o, o sean \$ 16.500 cada uno, en dinero efectivo.

El 50 o/o restante, se obligan los socios a integrarlo en el plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de este contrato.

IV.—La dirección y administración de la sociedad corresponde a los tres socios quienes, actuando conjunta, separada o alternativamente podrán: atender todos los asuntos, negocios y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad.

Además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas de cualquier naturaleza e hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de la operación y tomar y dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato como así convenir los montos, intereses, plazos y formas de pago de los gravámenes que se constituyeran. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; girando cheques y todo otro género de libranzas.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, gros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de crédito de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente, esas garantías.— g) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, asuntos o negocios.— h) Comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir: declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones; interponer o renunciar recursos legales.— i) Conferir poderes generales para juicios, especiales de cualquier naturaleza y de administración y limitarlos o revocarlos.— j) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelación.— k) Formular protestas y protestas.— l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administra-

ción social, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa.

En forma especial el Sr. Bajomi efectuará la supervisión y asesoramiento técnico necesario para la confección e instalación de las máquinas; el señor Furió, controlará las tareas administrativas; y el señor Escudero Gorriti, la comercialización.

Se hace constar que para todos los actos de disposición o que contractualmente obliguen a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos de los socios.— La libranzas de cheques para pagos igualmente requerirán la firma conjunta de dos socios.

V.—Anualmente, en el mes de julio, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que los socios podrán efectuar cuando lo estimen conveniente.

Hasta 15 días después de concluido el balance los socios podrán observarlo.— Vencido este plazo, se lo tendrá por definitivamente aprobado.

VI.—De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán a) El 5 o/o para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al 10 o/o del capital; b) el 20 o/o para incrementación anual del capital; y c) el 75 o/o restante, para ser distribuido entre los socios, por partes iguales.

Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también por partes iguales.

VII.—La cesión de cuotas se harán en la forma que señala el Art. 12 de la Ley 11.645.

VIII.—En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos designarán un representante que ocupará el lugar de aquél, con idénticas facultades y obligaciones.

IX.—Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al disolverse o liquidarse, será dirimida, sin forma de juicio, por amigables componedores, de acuerdo al procedimiento marcado por los artículos 757 y siguientes del Código respectivo.

X.—Para el cumplimiento del objeto social, el señor Nicolás Bajomi, en su condición de inventor, cede a la razón social que por este contrato se constituye, sus derechos, dentro del territorio de la República Argentina.

Tal cesión caducará automáticamente en el supuesto de que esta sociedad se disuelva.

XI.—La sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del 40 o/o del capital.— b) Cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada.

Para su fiel cumplimiento, se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Salta, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

NICOLAS BAJOMI — ALBERTO FURIO — JOSUE LUIS ESCUDERO GORRITI.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. e) 10/9/58.

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 2193 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber por el término de 5 días que la señora Isabel D. de Bevacqua vende a favor de "Pizzeria Belgrano S. R. L." el negocio de Bar y Pó sada "Buenos Aires", de calle San Martín esq. Buenos Aires.— Oposiciones en el Estudio del Dr. R. Fernández, Pasaje Mollino 370 — Salta, Teléfono 5406. e) 4/9 al 10/9/58.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 2217 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. Se hace saber a los interesados en oposiciones, que por ante el estudio del doctor Carlos Alberto Posadas, calle Santiago del Estero 697 de esta ciudad, se tramita la disolución de la sociedad "Manuel Moreno y Hno., Sociedad Comercial Colectiva", por vencimiento de término; contrato que se registrara oportunamente folio 107, asiento 2556 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comer-

cio de la Provincia.— El socio señor Alfredo Moreno se hace cargo de todo el activo y pasivo.— Salta, Setiembre 8 de 1958.— Alfredo Moreno. Manuel Moreno.

CARLOS ALBERTO POSADAS. e) 9 al 16/9/58.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 2233 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores socios Activos de la Entidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes en curso a horas 21.30( para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido.
- 3º Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente por dos años. Pro Secretario por dos años. Pro Tesorero por dos años. 2 Vocales Titulares por dos años. 4 Vocales Suplentes por un año. 2 Miembros del Organó de Fiscalización.

ALBERTO AUSTERLITZ, Presidente.— CARLOS A. SASTRE, Secretario. e) 10/9/58.

Nº 2229 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El "Círculo Médico de Salta" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede de Avenida Sarmiento 536, el día 17 de setiembre próximo a horas 21, a los fines de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance del período 1957-58.
- 3º Sanciones por incumplimiento del Convenio Intermedical.
- 4º Elección de Autoridades para el período 1958-59.

No habiéndose obtenido quórum de la mitad más uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.— (Artículo Nº 24), de los Estatutos. Dr. NOLASCO CORNEJO COSTAS, Presidente.— Dr. TUFIK SAMAN, Secretario. e) 10/9 al 11/9/58.

Nº 2181 — DESTLERIAS, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" IND. COM. INMOB. FINANC. S. A. — CONVOCATORIA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre del corriente año, a horas diez y ocho, en el local social, calle Córdoba Nº 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, Setiembre 2 de 1958. JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BAITOLETTI, Secretario. e) 3/9 al 24/9/58.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

# ESTATUTO

Nº 2171 — ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TUCUMAN

## PREAMBULO

La Universidad Nacional de Tucumán, institución de cultura superior, tiene por finalidad inmediatas conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica, humanística y del trabajo creador. Orienta sus actividades atenta a los problemas nacionales y regionales. Como institución democrática es objetivo trascendente de su labor educativa la formación de hombres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad.

La plena autonomía institucional y la autarquía financiera son atributos fundamentales de la Universidad.

## CAPITULO I

Art. 1º — La Universidad Nacional de Tucumán es una persona jurídica de derecho público con autonomía institucional y autarquía financiera.

Art. 2º — Integran la Universidad sus profesores, sus estudiantes y sus egresados inscriptos en las Facultades.

Art. 3º — El gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria;
- b) El Consejo Universitario;
- c) El Rector;
- d) Los Consejos Directivos de las Facultades;
- e) Los Decanos.

## CAPITULO II

### De la Asamblea Universitaria.

Art. 4º — La Asamblea Universitaria está constituida por los miembros de los Consejos Directivos de las distintas Facultades.

Art. 5º — Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º — La Asamblea Universitaria se reunirá anualmente en sesión ordinaria para ser informada por el Rector acerca de la labor desarrollada por la Universidad y de los planes para el futuro. En esta oportunidad los asambleístas podrán formular las sugerencias que consideren necesarias. Será citado por el Rector con quince (15) días de anticipación por lo menos, para la segunda quincena del mes de agosto. Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si no obtuviera quórum a la hora fijada, transcurrida media hora se constituirá con los miembros presentes.

Art. 7º — La Asamblea Universitaria será convocada a sesión extraordinaria únicamente por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta o a pedido unánime de dos sectores, y para el caso del inciso 6º del Art. 8º por el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 8º — Corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria:

- 1º) Elegir Rector;
- 2º) Resolver sobre la renuncia del Rector;
- 3º) Remover al Rector, a pedido del Consejo Universitario, por causa justificada;
- 4º) Reformar el Estatuto de la Universidad;
- 5º) Crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Universitario, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelto por la

totalidad del Consejo Universitario;

6º) Resolver aquellos casos que el Consejo Universitario someta a su consideración.

Art. 9º — Para funcionar en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria necesita un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no obtuviera quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, con excepción del caso previsto en el Art. 8º inc. 1º) a cuyo efecto será citada nuevamente por el Consejo Universitario; en ambos casos podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

Art. 10. — La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por mayoría absoluta, con excepción del Inc. 5º del Art. 8º, en cuyo caso necesita el voto de los dos tercios de sus miembros.

Se considerará que la Asamblea Universitaria se ha expedido respectivamente con respecto a los casos previstos en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Art. 8º y que el Consejo Universitario debe resolver en los del inciso 6º, cuando convocada automáticamente de acuerdo con el Art. 9º no obtuviera quórum.

## CAPITULO III

### Del Consejo Universitario

Art. 11. — Integran el Consejo Universitario:

- 1º) El Rector, que no forma quórum y vota solo en caso de empate;
- 2º) Los Decanos de las Facultades;
- 3º) Tres profesores titulares elegidos por los consejeros profesores de los Consejos Directivos de las Facultades;  
Seis delegados estudiantiles elegidos por los consejeros estudiantes de las Facultades, cuatro en representación de la mayoría y dos en representación de la minoría.  
Tres delegados de los egresados elegidos por los consejeros egresados de las Facultades, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

Art. 12. — Corresponde al Consejo Universitario:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Universidad;
- 2º) Resolver en última instancia, por dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo, las cuestiones contenciosas que hayan surgido de las Facultades;
- 3º) Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplando los proyectos de Facultades e Institutos;
- 4º) Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes universitarios;
- 5º) Constituir el Fondo Universitario:
  - a) Con el aporte de las economías que realice la Universidad sobre los presupuestos anuales que se le asigne en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;
  - b) Con las contribuciones y subsidios que las provincias o municipalidades destinen para la Universidad;
  - c) Con los legados y donaciones que reciba de personas o instituciones privadas;
  - d) Con las rentas, frutos o productos de su patrimonio o concesiones; con los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc. por sí o por intermedio de terceros;
  - e) Con los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución por los servicios que preste;

- f) Con los derechos de explotación de patentes de invención y derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos que realice;
- g) Con las contribuciones de los egresados de la Universidad;
- h) Con los derechos arancelarios que no atenten contra el principio de la gratuidad de la enseñanza;
- i) Con todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse;
- 6º) Utilizar el Fondo Universitario conforme a los siguientes destinos básicos:
- Adquisición, construcción o refección de inmuebles;
  - Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;
  - Biblioteca o publicaciones;
  - Becas, viajes e intercambio de profesores;
  - Contratación de profesores, técnicos o investigadores;
- 7º) Elegir Vice Rector entre los Consejeros Decanos.
- 8º) Designar profesores en las categorías establecidas, a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 9º) Remover a los Profesores por causas fundadas, motu proprio o a pedido de la autoridad jerárquica inmediata, por el voto de dos tercios de sus miembros y conforme a la reglamentación vigente.
- 10.) Solicitar la remoción del Rector, por mayoría absoluta en quórum de dos tercios.
- 11.) Considerar los pedidos de licencia del Rector; las renunciaciones y pedidos de licencias del Vice Rector y demás miembros del Consejo Universitario.
- 12.) Designar Delegado Interventor en los casos de acetalia del Consejo Directivo de las Facultades, quien deberá constituir las autoridades estatutarias en un plazo fijado.
- 13.) Dictar los reglamentos generales para las carreras docente, administrativa y técnica y el régimen de disciplina.
- 14.) Aprobar los planes y regímenes de estudio, a propuesta de las Facultades e Institutos.
- 15.) Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.
- 16.) Designar profesores honorarios y acordar títulos honoris causa, por propia iniciativa o a pedido de las Facultades, por el voto de dos tercios y de cuatro quintos de sus miembros, respectivamente.
- 17.) Reglamentar y resolver sobre reválida y reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros, habilitantes para el ejercicio profesional y docente.
- 18.) Crear o suprimir Facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios de sus miembros.
- 19.) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria.
- 20.) Designar por el voto de dos tercios de sus miembros Secretario General, Prosecretario, Director General de Administración, Contador, Tesorero, Asesor Letrado y demás funcionarios que por su jerarquía correspondiera.

Art. 13. — El Consejo Universitario es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros en los casos no previstos por este Estatuto o su reglamentación. Podrá

removerlos por causa justificada con el voto de tres cuartos de sus miembros.

Art. 14. — Cuando el Consejo Universitario acordara licencia a sus miembros, éstos serán reemplazados por los suplentes respectivos, y los Decanos por los Vice Decanos en ejercicio.

Art. 15. — El Rector convocará a sesiones extraordinarias, por propia decisión, a pedido de un tercio de los miembros del Consejo Universitario o a solicitud unánime de uno de sus estamentos.

Art. 16. — Los delegados de los profesores, estudiantes y egresados durarán dos años en sus funciones. Sólo podrán ser reelectos por una vez los representantes de estudiantes y egresados. Se elegirán suplentes, por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su orden en las representaciones mayoristas. En el caso de las minorías, los candidatos a titulares no electos, pasarán a encabezar la lista de suplentes.

Art. 17. — El Consejo Universitario se reunirá como mínimo dos veces al mes. Iniciará anualmente sus sesiones antes del 15 de abril.

Art. 18. — El consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a cuatro sesiones consecutivas o seis alternadas, cesará en sus funciones.

Art. 19. — Los Directores de establecimientos, institutos o escuelas dependientes de la Universidad, podrán ser especialmente invitados a las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia.

Art. 20. — El Consejo Universitario podrá invitar a delegados de empleados y obreros de la Universidad, para ser oídos, cuando se traten asuntos de su incumbencia.

#### CAPITULO IV

##### Del Rector

Art. 21. — Para ser Rector se requiere: ciudadanía argentina, tener cumplidos treinta años de edad y título universitario nacional. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 22. — El cargo de Rector impone dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 23. — En caso de ausencia temporaria del Rector, desempeñará sus funciones el Vice Rector. Si la ausencia fuera definitiva, la Asamblea Universitaria elegirá Rector por el resto del período, siempre que éste sea superior a un año.

Art. 24. — En caso de ausencia del Rector y del Vice Rector ejercerá la función correspondiente el Decano de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 25. — Cuando el Vice Rector o Decano preside la Asamblea o el Consejo Universitario conserva su voto como consejero, el que prevalece en caso de empate.

Art. 26. — Cuando el Vice Rector deba ejercer el Rectorado por un período menor que un año, no serán de aplicación las incompatibilidades establecidas para el Rector.

Art. 27. — Corresponde al Rector:

- Ejercer la representación de la Universidad, suscribir los documentos oficiales y otorgar poderes;
- Presidir la Asamblea y el Consejo Universitario;
- Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Universitario. Ejercer la administración general de la Universidad sin perjuicio de las facultades conferidas a aquel Cuerpo;
- Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión ordinaria;
- Convocar al Consejo a sesiones;

- 6º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo Universitario ni a las Facultades y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

## CAPITULO V

### De las Facultades

Art. 28. — Integran el Consejo Directivo de cada Facultad:

- 1º) El Decano, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate;
- 2º) Cinco Consejeros Profesores (cuatro Titulares y un Asistente en la Facultad que los tuviera);
- 3º) Tres Consejeros Estudiantes, dos por la mayoría y uno por la minoría;
- 4º) Dos Consejeros Egresados.

Art. 29. — Las Facultades confeccionarán los respectivos padrones correspondientes a los profesores universitarios por concurso.

Art. 30. — Los Consejeros serán elegidos por el sufragio de quienes figuren inscriptos en los padrones correspondientes de la Facultad respectiva.

Art. 31. — Los Consejeros Profesores durarán dos años en sus funciones. Los Consejeros Estudiantes y Egresados durarán dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos una sola vez.

Art. 32. — Es incompatible al cargo de Consejero Profesor, Estudiante o Egresado, con el de miembro del Consejo Universitario.

Art. 33. — Corresponde al Consejo Directivo:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Facultad, hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que, con carácter general, haya establecido el Consejo Universitario;
- 2º) Proyectar planes de estudios y conceder equivalencias;
- 3º) Establecer normas reglamentarias sobre docencia e investigación, aprobar los programas de estudios, fijar el calendario de la Facultad y las condiciones de admisibilidad a las aulas;
- 4º) Reglamentar la docencia libre de acuerdo con las condiciones generales que determine el presente estatuto;
- 5º) Reglamentar la dedicación exclusiva y la carrera docente, de acuerdo con las modalidades de la Facultad;
- 6º) Elevar anualmente al Consejo Universitario y de acuerdo con las normas generales vigentes, el proyecto de presupuesto de la Facultad. Disponer de los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Universitario.
- 7º) Tramitar los concursos de los profesores y elevar las propuestas con todos los antecedentes, al Consejo Universitario;
- 8º) Designar docentes libres;
- 9º) Designar el personal auxiliar de la docencia, previo concurso de antecedentes y oposición;
- 10.) Aplicar en los asuntos de su competencia o jurisdicción las normas establecidas en este Estatuto para el Consejo Universitario;
- 11.) Elegir Decano por simple mayoría de sufragios, y removerlo por causa justificada, con el voto de dos tercios de sus miembros. Si la designación recayera en un consejero, el suplente que correspondiera pasará a ocupar su lugar como consejero titular.

Para elegir Decano presidirá la sesión el consejero profesor titular de mayor edad. En caso de segundo empate se decidirá por sorteo, entre los más votados;

- 12.) Elegir Vice-Decano entre los consejeros profesores titulares, por simple mayoría de votos, en sesión especial convocada al efecto;
- 13) Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores, de acuerdo con la reglamentación existente;
- 14.) Establecer cursos especiales para graduados;
- 15) Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promuevan en la Facultad.

Art. 34. — Los directores de establecimientos, institutos y escuelas dependientes de la Facultad, podrán ser oídos en las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia, invitados especialmente o a pedido de ellos.

## CAPITULO VI

### Del Decano

Art. 35. — Para ser Decano se requiere: ciudadanía argentina, ser profesor titular de la Facultad y tener cumplidos treinta años de edad. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 36. — En caso de ausencia temporaria del Decano desempeñará sus funciones el Vice Decano. Si es definitiva, el Consejo Directivo elegirá Decano por el resto del periodo siempre que éste sea superior a un año.

Art. 37. — En caso de ausencia del Decano y Vice Decano ejercerá la función correspondiente el consejero profesor más antiguo. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 38. — Corresponde al Decano:

- 1º) Ejercer la representación de la Facultad;
- 2º) Convocar al Consejo Directivo a sesiones;
- 3º) Presidir el Consejo Directivo;
- 4º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Directivo. Ejercer la administración de la Facultad sin perjuicio de las atribuciones conferidas a aquel Cuerpo;
- 5º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

## CAPITULO VII

### De los Institutos y Escuelas de Jerarquía Universitaria

Art. 39. — Los institutos y escuelas que no integran Facultades serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario y dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 40. — La constitución y funcionamiento del Consejo Asesor serán reglamentados por el Consejo Universitario de acuerdo con las modalidades propias del instituto o escuela. En el Consejo Asesor participarán alumnos y egresados elegidos por sus respectivos estamentos.

## CAPITULO VIII

### De los Profesores

Art. 41. — Los Profesores universitarios investirán una de las siguientes categorías:

- a) Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;
- b) Profesor Titular;
- c) Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva;
- d) Profesor Asistente;
- e) Profesor Contratado;
- f) Profesor Honorario;
- g) Profesor Emérito.

Art. 42. — Para ser designado profesor universitario

se requiere: Título universitario habilitante; antecedentes docentes, científicos o profesionales; conducta pública y universitaria dignas.

La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata inferior y en el caso de las categorías a), b), c) y d) previo concurso de antecedentes y oposición. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, mediante el voto de tres cuartos de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 43. — El Consejo Directivo de cada Facultad con acuerdo del profesor, podrá proponer cambios ante el Consejo Universitario entre las categorías de Profesor Titular y análogamente entre las de Profesores Asistente.

Art. 44. — Las designaciones de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y de Profesor Titular, se efectuarán, por regla general, para una disciplina determinada y no para una cátedra particular. En ambos casos los profesores de las categorías mencionadas tendrán simultáneamente el derecho y la obligación de desarrollar periódicamente cursos de contenidos variables de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Consejos Directos de las Facultades.

Art. 45. — Transcurridos períodos de cinco años la Facultad podrá requerir del Consejo Universitario la apertura del concurso, mediante el voto de la mayoría de sus miembros y en cualquier momento por el voto de los dos tercios, siempre en sesión convocada al efecto.

Art. 46. — La obtención de una designación por concurso en cualquier categoría de profesor universitario obliga a desempeñar el cargo y configura falta grave no hacerlo, salvo el caso que mediaran fundadas razones que justifique tal actitud.

Art. 47. — Los nombramientos interinos tendrán una duración máxima de un año y serán efectuados previo concurso de antecedentes y oposición. Podrá prescindirse de este requisito cuando se encargue la atención de la cátedra a un profesor de la Facultad.

Art. 48. — La dedicación exclusiva, las categorías y el régimen de los auxiliares de cátedra serán reglamentados por las Facultades, institutos y escuelas de acuerdo con las modalidades de las carreras que en ellas se cursen, con arreglo a los principios generales que fije el Consejo Universitario.

Art. 49. — Todo Profesor universitario en sus diferentes categorías tendrá derecho a los beneficios del Año Sabático de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Universitario.

Art. 50. — Las categorías de Profesor Honorario y de Profesor Emérito serán reglamentadas por el Consejo Universitario.

## CAPITULO IX

### De los Estudiantes

Art. 51. — La condición de estudiante universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o escuela respectiva, conforme al régimen de admisión que las mismas determinen.

Art. 52. — Para ser delegado estudiantil se requiere:

- 1º) Ser alumno regular en carrera universitaria;
- 2º) Haber aprobado por lo menos el tercio de las materias de la carrera;
- 3º) No haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última;
- 4º) Ser candidato de una entidad estudiantil reconocida por las autoridades universitarias, cuando menos seis meses antes de la convocatoria.

Art. 53. — Para ser elector se requiere tener aprobada como mínimo una materia y no haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última. El voto es obligatorio.

Art. 54. — Las Facultades o escuelas reconocerán las asociaciones estudiantiles que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Contar con un número de asociados no inferior al diez por ciento de los alumnos en actividad en cada Facultad o escuela;
- b) Garantizar la representación de las minorías;
- c) No contener en sus estatutos discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 55. — El Consejo Universitario reconocerá a las federaciones estudiantiles constituídas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades o escuelas de la Universidad.

## CAPITULO X

### De los Egresados

Art. 56. — Participará en el gobierno de la Universidad los egresados que manifiestan el deseo de hacerlo inscribiéndose en las Facultades respectivas.

Art. 57. — Podrán inscribirse en el registro de cada Facultad quienes posean títulos universitarios obtenidos en ella.

Art. 58. — Los delegados de los egresados serán elegidos de listas oficializadas correspondientes a centros reconocidos con más de seis meses de antelación a la realización del comicio.

Art. 59. — No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cargos docentes o administrativos reñados en la Universidad, salvo el ejercicio de la docencia en los establecimientos secundarios de su dependencia.

Art. 60. — Las Facultades reconocerán los centros de egresados que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Tener como finalidad principal participar en forma efectiva en la acción intelectual, material y de gobierno de la Universidad;
- b) Contar con un número de asociados no inferior al veinte por ciento de los inscriptos en los padrones de las Facultades respectivas;
- c) Regirse por estatutos que garanticen la representación de las minorías y que no contengan discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 61. — El Consejo Universitario reconocerá las federaciones de egresados formadas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades de la Universidad.

Art. 62. — No serán incluidos en el padrón electoral que confeccionarán las Facultades para cada elección:

- a) Quienes sin causa justificada hayan omitido votar en la última elección;
- b) Quienes hayan sido eliminados por el Consejo Directivo previo sumario.

## CAPITULO XI

### De la Docencia Libre

Art. 63. — Toda persona que reúna las condiciones exigidas para ser profesor titular, podrá solicitar del respectivo Consejo Directivo su admisión como Docente Libre en la materia o disciplina de su competencia. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse de algunos de esos requisitos con el voto de los dos tercios del Consejo Directivo. El Consejo podrá fijar, además, las condiciones adicionales que considere necesarios.

Los docentes libres no percibirán remuneraciones. Su admisión como tales durará un año lectivo y puede ser renovable.

Art. 64. — El docente libre integrará los tribunales de examen o de promoción de los alumnos inscriptos en su curso, siempre que lo hubiera desarrollado en forma completa según el programa previamente aprobado por el Consejo Directivo. Las Facultades proporcionarán a los docentes libres los elementos de trabajos que necesiten para su curso.

## CAPITULO XII

### Reforma del Estatuto

Art. 65. — El Consejo Universitario por el voto de dos tercios de sus miembros decidirá sobre los pedidos de reforma del Estatuto. Si procede, formulará un proyecto que someterá a la Asamblea Universitaria convocada al efecto.

## CAPITULO XIII

### De las Incompatibilidades

Art. 66. — El Consejo Universitario reglamentará el régimen de incompatibilidades para el personal de la Universidad.

## CAPITULO XIV

### De la Enseñanza Secundaria

Art. 67. — Para ser designado profesor de enseñanza secundaria se requiere: Título docente habilitante en la especialidad, cuando lo hubiere, y conducta pública y universitaria dignas. La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inferior, previo concurso de antecedentes y oposición.

La designación por primera vez será interina por un año; podrá ser confirmado previo informe de la Facultad, instituto, departamento o escuela.

Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 68. — El Consejo Universitario abrirá nuevamente el concurso en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 45 para los profesores universitarios.

Art. 69. — El Director y Vice-Director serán designados por el Consejo Universitario previo concurso de títulos, antecedentes y oposición. Durarán siete años en sus funciones; podrán ser designados por un nuevo período a pedido del Consejo Directivo o por el Consejo Universitario, según corresponda, con el voto de dos tercios de sus miembros.

Art. 70. — La remoción del Director y Vice-Director será resuelta por el Consejo Universitario por simple mayoría, cuando medie requerimiento de la Facultad con el voto de dos tercios de sus miembros. Cuando se trate de establecimientos dependientes directamente del Rector, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Universitario.

Art. 71. — En cada establecimiento secundario el director estará asesorado por un Consejo de Profesores.

Art. 72. — Se constituirá un Consejo de Enseñanza Media integrado por el director y un profesor de cada establecimiento secundario dependiente de la Universidad, que tendrá funciones de asesoramiento técnico en lo que atañe a esta rama de la enseñanza.

## CAPITULO XV

### De la Extensión Universitaria

Art. 73. — La Universidad Nacional de Tucumán organizará la Extensión Universitaria con el fin de difundir en la colectividad los beneficios de las ciencias y de las artes.

## CAPITULO XVI

### Disposiciones Generales

Art. 74. — Nadie podrá figurar en más de un padrón; quienes se hallen en condiciones de figurar en más de uno, deberán optar.

Art. 75. — Los delegados a los consejos cesarán automáticamente en sus funciones cuando pierdan la categoría que representan en la comunidad universitaria.

Art. 76. — Para desempeñar cargos docentes, administrativos y técnicos, se requiere: a) Designación de autoridad competente; b) Partida en el presupuesto universitario. Dichos cargos no podrán ser desempeñados con carácter ad-honorem.

## CAPITULO XVII

### Disposiciones Transitorias

Art. 77. — Cuando no hubiera el número de profesores titulares establecido en el art. 28 podrá constituirse el Consejo Directivo con un mínimo de tres profesores, observando, en lo posible, la proporción de representantes por estamentos, y continuará integrándose hasta su total constitución.

Art. 78. — El Consejo Universitario deberá reglamentar el régimen de incompatibilidades en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución.

Art. 79. — Los plazos a que se refiere el Art. 45, empezarán a contarse a partir de la fecha de sanción del presente Estatuto, para los profesores titulares que ya estuvieran designados por concurso.

Art. 80. — En aquellas Facultades que por su situación u organización, no se haya posibilitado hasta el presente la obtención de antecedentes docentes, podrá prescindirse de este requisito para la designación de profesores, hasta el 31 de diciembre de 1959.

Art. 81. — Para las entidades estudiantiles ya reconocidas por las Facultades, no regirá el plazo a que se refiere el inc. 4º del Art. 52 en la primera elección a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto.

Art. 82. — Podrán participar en las primeras elecciones a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto los centros de egresados ya reconocidos por las Facultades. En aquellas que no los hubiera, podrán presentarse listas de candidatos con la firma de por lo menos el veinte por ciento de los inscriptos en los respectivos padrones.

Art. 83. — El personal docente cuyos cargos no hubieran sido concursados hasta la sanción del presente Estatuto continuará en comisión.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Universitaria, a los 19 días del mes de agosto de 1958.